



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 026 -2019-SUNARP/SN

Lima, 08 FEB. 2019

VISTO, el Oficio N° 032-2018-FETRASINARP/SG del 13 de diciembre de 2018, remitido por la Federación de Trabajadores del Sistema Nacional de los Registros Públicos – FETRASINARP; el Informe Técnico N° 004-2019-SUNARP/OGRH del 14 de enero de 2019, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 079-2019-SUNARP/OGAJ del 6 de febrero de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Federación de Trabajadores del Sistema Nacional de los Registros Públicos – FETRASINARP, mediante el Oficio N° 032-2018-FETRASINARP/SG, ha solicitado el inicio de la negociación colectiva del pliego de reclamos para el período 2020-2021;

Que, en la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se regulan los derechos colectivos y el procedimiento de negociación colectiva de los servidores civiles sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057;

Que, el artículo 71° del referido Reglamento General, determina que la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien servidores sindicalizados, se incorporará a un representante más por cada cincuenta servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis representantes;

Que, en el último párrafo del citado dispositivo legal se establece que la entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado para la organización sindical. El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2019-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos propone a tres funcionarios, quienes conformarán la Comisión Negociadora que representará a la SUNARP;

Que, mediante el Informe N° 079-2019-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede designar a los miembros de la Comisión Negociadora que represente a la SUNARP;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Contando con los visados de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de la Comisión Negociadora.

Designar a los miembros de la Comisión Negociadora que representa a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, en la Negociación Colectiva del pliego de reclamos para el periodo 2020-2021 con la Federación de Trabajadores del Sistema Nacional de los Registros Públicos – FETRASINARP, conforme se detalla a continuación:

- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP o a quien este designe en su representación.
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la SUNARP o a quien este designe en su representación.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP o a quien este designe en su representación.

Artículo 2°.- Otorgamiento de facultades.

Otorgar a los representantes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, mencionados en el artículo precedente, las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todo los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, el Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, de aplicación supletoria según lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP